



## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA 10/2025 CELEBRADA POR LA COMISIÓN DEL PLENO DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, SERVICIOS OPERATIVOS E INNOVACIÓN EL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

En la Ciudad de Málaga, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del lunes, día diecisiete de noviembre de dos mil veinticinco, y previa citación cursada al efecto, se reúne, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en primera convocatoria, y para celebrar sesión ordinaria, la Comisión del Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación, con la asistencia de las señoras y los señores que, a continuación, se relacionan:

### **Presidenta:**

D<sup>a</sup>. Teresa Porras Teruel.

### **Vocales:**

#### **Grupo Municipal Popular:**

D<sup>a</sup>. Penélope Gómez Jiménez, Vicepresidenta.

D. Avelino Barrionuevo de Gener.

D<sup>a</sup>. Alicia Izquierdo García.

D. Borja Vivas Jiménez, quien sustituye a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes Martín España.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ana Pineda Carbó.

#### **Grupo Municipal Socialista:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Begoña Medina Sánchez.

D. Jorge Quero Mesa.

D. Pablo Orellana Smith.

#### **Grupo Municipal Vox:**

D<sup>a</sup>. Yolanda Gómez Marín.

#### **Grupo Municipal Con Málaga:**

D. Nicolás Sguiglia.

#### **Secretaria Delegada:**

D<sup>a</sup>. Margarita Mata Rodríguez.

Asistente a la Secretaría: D<sup>a</sup>. Mirian Capilla Luque.

Asiste también D. Javier Gutiérrez del Álamo Cabello, Director General de Medioambiente y Sostenibilidad.

El documento audiovisual de la sesión se encuentra en el siguiente enlace:

<https://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/ff8081819931ff4a019a771bbd0b0819?startAt=24.0&endsAt=42.0>



Acreditada la existencia de quórum suficiente por parte de la secretaría, la Sra. Presidenta declaró abierta la sesión, dando paso a la consideración de los puntos que componían el **ORDEN DEL DÍA**:

## **I.- ACTAS.**

### **PUNTO Nº 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2025.-**

Sometida a votación por la Presidencia, los miembros asistentes a la Comisión, aprobaron por unanimidad la citada Acta.

## **II. PROPUESTAS, MOCIONES Y OTROS ASUNTOS POR TRÁMITE ORDINARIO.**

### **PUNTO Nº 2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 7/2023, DE 28 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES SOBRE LOS GATOS COMUNITARIOS EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.-**

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este asunto se recogen en el documento audiovisual de la sesión.

#### **Sobre el punto nº 2 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:**

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 10 de noviembre de 2025, cuyo texto se transcribe a continuación:

*“El pasado mes, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº4 de Málaga dictó resolución judicial por la que se admiten a trámite medidas cautelarísimas solicitadas por la Asociación Andaluza Contra la Intolerancia Animal y la Asociación Gatos de Málaga, frente a actuaciones del Ayuntamiento de Málaga relativas a la captura y confinamiento de gatos comunitarios.*

*Esta resolución judicial pone de manifiesto una situación que el movimiento animalista y numerosos colectivos ciudadanos llevan denunciando desde hace tiempo: el incumplimiento sistemático por parte del Ayuntamiento de Málaga de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.*

*Dicha Ley, de aplicación en todo el territorio nacional, establece obligaciones claras y directas para las administraciones públicas, incluyendo los ayuntamientos, en materia de protección, control ético y gestión responsable de los animales.*

*De conformidad con el artículo 64 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, se reconoce expresamente la existencia de colonias felinas como grupos de gatos comunitarios que viven en libertad bajo supervisión humana, gestionadas conforme al método CER (Captura, Esterilización y Retorno).*



*Por tanto, las colonias felinas existen y están protegidas por ley con independencia de su inscripción o no en un registro municipal. El registro tiene únicamente un carácter administrativo y organizativo, pero no constituye requisito constitutivo de la existencia ni de la protección jurídica de la colonia.*

*De acuerdo con los artículos 27, 28 y 64 de la Ley 7/2023: Los gatos comunitarios no pueden ser retirados de su entorno ni confinados en dependencias municipales (como el CEPAM) salvo motivo excepcional y debidamente motivado (riesgo sanitario grave o causa clínica veterinaria).*

*Las capturas fuera del marco CER, esto es, no destinadas a esterilización y retorno, carecen de cobertura legal y deben considerarse actuaciones contrarias al espíritu y letra de la Ley 7/2023. La eutanasia solo procede por causa clínica, con informe veterinario motivado y en ningún caso por razones de espacio, saturación o comodidad administrativa.*

*En cuanto a la responsabilidad municipal se recuerda que la competencia municipal en materia de protección y bienestar animal exige, para garantizar su eficacia, asegurar la aplicación del método CER ininterrumpido durante todo el año y abstenerse de cualquier captura masiva o confinamiento de gatos comunitarios.*

*Las actuaciones consistentes en trasladar gatos comunitarios al CEPAM, sin motivación individualizada ni intervención veterinaria, constituyen un incumplimiento directo de la Ley 7/2023 y podrían derivar en responsabilidades administrativas e incluso penales, al vulnerar el artículo 27 que prohíbe expresamente causar sufrimiento o muerte innecesaria.*

*En la actualidad, se están gestionando más de 300 colonias de gatos ferales en los once distritos de la ciudad. Todo un esfuerzo de muchos voluntarios, en su mayoría mujeres, que se encargan de su gestión en coordinación con las asociaciones de AMAN y Ciriana. Un camino que no está siendo fácil ante la falta de presupuesto y coordinación entre áreas que deja desasistidas a las colonias de gatos, dejándoles desprotegidos.*

*El Ayuntamiento de Málaga ha mantenido prácticas incompatibles con estos principios, como la retirada indiscriminada de gatos comunitarios, la falta de aplicación efectiva del método CER durante todo el año, la ausencia de protocolos de colaboración con entidades de protección animal, y la falta de transparencia en la gestión del Centro Zoosanitario Municipal.*

*La reciente resolución judicial constituye un toque de atención inequívoco: la inacción y el incumplimiento del Ayuntamiento están vulnerando la normativa estatal y generando conflictos jurídicos y éticos que dañan la imagen de la ciudad.*

*En definitiva, Málaga no puede permanecer al margen de la nueva realidad legal ni de la creciente sensibilidad social hacia la protección animal. Es urgente que el Ayuntamiento asuma sus responsabilidades, rectifique sus políticas y actúe con transparencia y compromiso ético.*



*Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista, tenemos a bien solicitar a la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Operativos e Innovación, la adopción de los siguientes acuerdos.*

### **ACUERDOS:**

- 1.- Instar al equipo de gobierno a cumplir estrictamente lo establecido en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, en materia de protección de los derechos y el bienestar de los animales.*
- 2.- Instar al equipo de gobierno a implementar de manera inmediata un protocolo integral de gestión ética de colonias felinas, basado en el método CER, con participación activa de todas las asociaciones de protección animal registradas, que así lo deseen y cuyos fines incluyan la gestión de colonias y la protección del gato comunitario, y el Colegio de veterinarios en mesas de bienestar animal.*
- 3.- Instar al equipo de gobierno a la actualización con carácter urgente de las ordenanzas municipales para que cumplan y sean acordes a la legalidad vigente. Así como a modificar y poner en práctica con carácter urgente su actual Programa de Gestión de Colonias para que se ajuste a la Directriz Técnica de la Dirección General de Derechos de los Animales de agosto de 2024.*
- 4.- Instar al equipo de gobierno a la prohibición de capturas de gatos comunitarios en la ciudad de Málaga fuera del marco CER. Igualmente, a que ordene el cese inmediato de cualquier captura, traslado o confinamiento de gatos comunitarios en el CEPAM, salvo en casos excepcionales justificados por informe veterinario*
- 5.- Instar al equipo de gobierno a que reconozca expresamente que las colonias felinas, registradas o no, están protegidas por la Ley 7/2023 y deben ser gestionadas conforme al método CER.*
- 6.- Instar al equipo de gobierno a establecer un canal público de transparencia sobre la gestión de animales en el municipio, con datos actualizados sobre adopciones, esterilizaciones, incidencias y colaboración con entidades.*
- 7.- Instar al equipo de gobierno al cese inmediato de la concejala delegada del área de sostenibilidad medioambiental Dña María Penélope Gómez Jiménez, por su responsabilidad directa en las actuaciones y omisiones que han motivado la intervención judicial y el incumplimiento de la ley 7/2023.*
- 8.- Instar al equipo de gobierno a garantizar la aplicación continua del método CER durante todo el año, sin interrupciones estacionales, asegurando la planificación, dotación presupuestaria y recursos veterinarios necesarios para su eficacia."*

### **VOTACIÓN**

La Comisión del Pleno acordó dictaminar **desfavorablemente** la anterior Moción con los **votos a favor (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal



Con Málaga (1), y los **votos en contra (7)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y del Grupo Municipal Vox (1).

Consecuentemente con el resultado de la votación, de conformidad con el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la Moción no continuará su tramitación plenaria.”

### **PUNTO Nº 3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA RELATIVA A RELATIVA A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA MEJORAR LA GESTIÓN, EL DISEÑO Y EL DISFRUTE DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y REYES EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.-**

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este asunto se recogen en el documento audiovisual de la sesión.

#### **Sobre el punto nº 3 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:**

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 10 de noviembre de 2025, cuyo texto se transcribe a continuación:

*“Tenemos en puertas la Navidad. Las fiestas navideñas y reyes son una de las más esperadas y queridas por parte de la ciudadanía de nuestro entorno cultural, y sobre todo por parte de los niños y niñas. Más allá de su significación religiosa, se trata ante todo de un hecho social, de celebración y disfrute colectivo. Se trata de un período en el que se multiplican e intensifican los encuentros sociales y familiares, los paseos y el uso de las calles y el espacio público.*

*A nivel cultural, las fiestas navideñas reproducen tradiciones que mezclan lo religioso, lo popular y lo festivo. En el caso de los niños y niñas, se percibe además como una etapa atravesada por la fábula, la fantasía y una ilusión singular, tanto por la expectativa de unos regalos que “premian la infancia” en sí, como por la presencia de relatos e historias mágicas que alteran su realidad cotidiana, desde Papa Noel hasta los Reyes Magos de Oriente.*

*Las ciudades, se engalanan para la ocasión, con decoraciones e iluminaciones especiales que embellecen los espacios públicos y se diseñan y programan actividades y eventos tanto para los vecinos y vecinas como para los visitantes. Para ello, los Ayuntamientos definen partidas presupuestarias propias y un modelo específico de diseño y gestión de las fiestas.*

*En este contexto prenavideño, en unas semanas Málaga inaugurará, un año más, el espectáculo de luz y sonido navideño que ya forma parte de la imagen de nuestra ciudad en estas fechas. Y un año más se retoman los consensos y los disensos que genera entre la ciudadanía malagueña este dispendio localizado en una parte reducida de la ciudad. La gran disparidad entre los gastos de iluminación y decoración entre el distrito centro y los barrios de la periferia, dónde viven la inmensa mayoría de malagueños y malagueñas, es abismal, y la ciudadanía siente que el enorme presupuesto debe repartirse de forma más equitativa, y que el modelo más pensado para el visitante foráneo que para los residentes, no acaba de convencerlos.*



*Por otro lado, los intentos de descentralización a los barrios han resultado fallidos, en la medida que no nacen de las iniciativas y del consenso ciudadano, sino de la misma dinámica de mercantilización y de la promoción del negocio de unos pocos, como puso de manifiesto, el nefasto espectáculo de luz y sonido que se desarrolló el año pasado en el Parque del Oeste, y que tanta contestación vecinal y social generó, no por el espectáculo en sí, sino por la ubicación elegida, que no era la más adecuada. Afortunadamente, el Ayuntamiento ha reconsiderado la propuesta del Área de fiestas, y este año no habrá ningún espectáculo en el Parque del Oeste ni en ninguna otra zona verde y de uso y disfrute de la ciudadanía de los barrios.*

*No obstante, son muchas las propuestas para la descentralización en los barrios de las fiestas navideñas, muchas ya las hemos traído a este Pleno, después de intercambiar ideas con muchas entidades culturales, asociaciones vecinales y vecinos y vecinas de nuestra ciudad. Es primordial intensificar la participación ciudadana en el diseño de la Navidad en nuestra ciudad, y quizá, con mucho menor presupuesto se consiga unos mejores resultados. En esta ciudad hay mucha riqueza cultural y creatividad y es necesario contar con ella, aunque eso implique huir del actual modelo de competición en gasto con otras ciudades, para centrarse en modelos más locales y particulares basados en la idiosincrasia local. En otras ciudades ya están optando por estos modelos más propios y más sostenibles, y precisamente por esto también son un reclamo turístico. Exploremos otros modelos junto con la ciudadanía malagueña y junto con los distritos.*

*En cuanto a presupuestos, en el caso de Málaga, el Ayuntamiento dispone de distintas partidas presupuestarias vinculadas a estas fiestas. En los meses de verano conocimos que el Equipo de Gobierno había adjudicado el servicio de iluminación del centro histórico a la misma empresa que viene prestándolo en los últimos años, Iluminaciones Ximénez, con un presupuesto de 4,8 millones de euros, y una vigencia de tres años. La cantidad se ha aumentado en torno al 20% respecto al último contrato, adjudicado en el año 2021 también a Iluminaciones Ximénez. Este contrato incluye la iluminación del centro histórico, zonas emblemáticas y distrito Cruz del Humilladero. A su vez, para los distritos se licita otro acuerdo marco por lotes, correspondientes a los distintos distritos (exceptuando a Cruz de Humilladero que se incluye en el contrato antes mencionado), por un valor total que representa una tercera parte de la dedicada a la zona centro, espacios emblemáticos y para uno solo de los 10 distritos restantes. Es evidente que la desproporción es abismal.*

*En lo referido a los eventos musicales y otras actividades, existen otras partidas y contratos específicos. Para la organización de la principal Cabalgata de Reyes de la ciudad se ha licitado un contrato para 2026 por un importe de 545.237,52 € (IVA incluido), adjudicada de nuevo a la empresa Mundo Management, empresa que desde hace lustros es la única que se presenta, y por tanto, la única que gana el concurso. Esta empresa también organiza la fiesta de fin de año.*

*En cuanto al modelo de diseño y gestión de las fiestas, desde el Área de Fiestas se ha optado por un modelo de contratación de grandes empresas, borrando de los pliegos de licitación cualquier alusión a criterios de dirección artística de los eventos, como si hacen otros municipios de nuestro país, lo que implica delegar en los criterios de las empresas contratadas y subcontratadas, las cuales no siempre ofrecen calidad artística ni coherencia entre las diversas propuestas. Nuestra ciudad cuenta con una larga y rica historia, con importantes tradiciones y*



*expresiones culturales, que deberían ponerse en valor y dejar un sello de singularidad en los eventos navideños como la Cabalgata de Reyes y en el diseño de sus fiestas navideñas. Lo singular es más reclamo turístico que lo uniforme, los visitantes se desplazan a otros lugares para conocer y conectar con las particularidades culturales e históricas de los lugares que visitan. Es muy necesario que el Área de Cultura sea partícipe en este diseño y se cuente con artistas y otras entidades culturales de la ciudad para el diseño de los eventos que se enmarcan en un periodo tan apreciado y con tanta participación de público.*

*En definitiva, se demanda una gestión más equitativa entre la iluminación y decoración de las zonas turísticas y el conjunto de los barrios y distritos, mayor participación de la sociedad civil en el diseño y en la celebración de los eventos, y mayor transparencia en los criterios de adjudicación y participación de entidades. Todo va a redundar en un enriquecimiento de la calidad de los eventos, en un mayor consenso social respecto a unas fiestas tan queridas, y en un modelo de gestión más sostenible para nuestra ciudad.*

*Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Con Málaga solicita sean aprobados los siguientes*

#### **ACUERDOS**

*1.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a tomar las medidas necesarias que garanticen una mayor equidad territorial en el diseño de las fiestas de navidad y reyes entre los distritos de la ciudad, tanto en materia de iluminación navideña como en la programación de actividades culturales y la celebración de la cabalgata de reyes.*

*2.- El Ayuntamiento de Málaga, contando con el tejido cultural local, se compromete a tomar las medidas pertinentes para favorecer una mayor descentralización de las actividades y eventos en el marco de las fiestas navideñas, poniendo en valor y embelleciendo espacios públicos y zonas en los barrios, facilitando la movilidad en el conjunto de la ciudad y garantizando en todo momento su acceso gratuito.*

*3.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a impulsar un proyecto artístico en torno a las Fiestas de Navidad y Reyes, coordinado por las Áreas de Fiestas y Cultura y contando con la colaboración de artistas e instituciones culturales de la ciudad, que garantice que dichas fiestas cuenten con una dirección artística que mejore la coherencia y calidad de las propuestas escénicas y culturales y tenga una mayor vinculación con la historia, las tradiciones y las expresiones culturales de Málaga y Andalucía.*

*4.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a abrir un proceso de participación con instituciones culturales, entidades sociales y vecinales, artistas y expertos locales, con el objetivo incorporar, en el diseño de la iluminación navideña de la ciudad, criterios artísticos, conceptos y narrativas que sean creativos, innovadores y coherentes con la cultura, la historia y la tradición de Málaga.*

*5.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a estudiar una modificación en la gestión actual de las sillas en la Cabalgata de Reyes para garantizar una mayor igualdad y accesibilidad en el disfrute de esta fiesta por parte de la ciudadanía. Para mejorar en accesibilidad es necesario*



*disminuir la cantidad de sillas, promover la gratuidad de las mismas, y priorizar el acceso de las personas mayores o con problemas de movilidad.*

*6.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a tomar las medidas pertinentes para garantizar una mayor participación y protagonismo de las distintas instituciones y entidades que conforman el tejido social de la sociedad civil de Málaga -centros educativos, clubes deportivos, academias y centros de formación artística, asociaciones y entidades culturales, etc.- en las Cabalgata de Reyes de la ciudad, y garantizar una mayor transparencia y criterios coherentes y reglamentados para decidir la participación de las mismas.”*

### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno procedió a la **votación separada** de los acuerdos incluidos en la Moción, obteniéndose los siguientes resultados:

- Acuerdos 1º y 5º.- Dictaminados **desfavorablemente** con los votos **a favor (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los votos **en contra (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular, dejándose expresa constancia de que, aun estando presente la Sra. Gómez Marín (Grupo Municipal Vox), no quedó reflejada electrónicamente la emisión de su voto.
- Acuerdo 2º, 3º, 4º y 6º.- Dictaminados **desfavorablemente** con los votos **a favor (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los votos **en contra (7)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y del Grupo Municipal Vox (1).

Consecuentemente con el resultado de la votación, de conformidad con el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la Moción no continuará su tramitación plenaria.”

**\*MODIFICACIÓN EN EL ORDEN DE LOS ASUNTOS A DEBATIR: Se une el debate de los puntos N° 4 del orden del día y URGENTE 1, por razón de la similitud en la temática a tratar, procediéndose a su votación independiente.**

**PUNTO N° 4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LAS LABORES DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, DESBROCE Y OBRAS HIDRÁULICAS EN LOS RÍOS, ARROYOS, Y ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.-**

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este asunto se recogen en el documento audiovisual de la sesión.

**Sobre el punto n° 4 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:**

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 10 de noviembre de 2025, cuyo texto se transcribe a continuación:



*“El estado de conservación, limpieza y mantenimiento de los arroyos y cauces naturales de nuestro municipio constituyen un patrimonio natural de gran valor ecológico, paisajístico, social, como de seguridad ciudadana.*

*El Tribunal Supremo, en su Sentencia de 27 de noviembre de 2017, estableció que la competencia sobre la limpieza, conservación y mantenimiento de los cauces públicos dentro del suelo urbano corresponde a los Ayuntamientos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la protección del medio ambiente, la salubridad pública y la gestión del alcantarillado y drenaje urbano.*

*Esta doctrina clarifica que, sin perjuicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de dominio público hidráulico y actuaciones estructurales, corresponde al Ayuntamiento garantizar el cuidado y conservación de los cauces en tramos urbanos o periurbanos, evitando que se conviertan en focos de suciedad, plagas o insalubridad.*

*Todos los años, en el mes de mayo, el Servicio de Protección Civil del Ayuntamiento de Málaga, elabora un “documento técnico de revisión de ríos y arroyos en el término municipal de Málaga”, indicando los puntos críticos donde es necesario actuar para reducir el riesgo de inundación. Para llevar a cabo estos trabajos, el área de servicios operativos, tiene adjudicado un contrato a una empresa externa, la que se encarga de actuar a finales del mes de agosto hasta noviembre.*

*En el informe de mayo del 2024 se puede comprobar que, de las 303 actuaciones indicadas, el 95% de los puntos críticos eran actuaciones de limpieza, eliminación de maleza, desbroces y retirada de escombros. En noviembre del mismo año, Protección Civil tuvo que realizar otro informe del estado de 69 ríos y arroyos que se vieron afectados por la Dana.*

*Los mismos, reflejan lo que venimos denunciando desde el Grupo Municipal Socialista del estado de abandono de los cauces y arroyos en nuestra ciudad durante la mayor parte del año. De hecho, esta falta de mantenimiento provoca grandes críticas vecinales, no sólo por los peligros de inundaciones que puede suponer, sino también por las plagas de mosquitos y ratas que derivan de su falta de mantenimiento y limpieza, algo de lo que pueden dar buena cuenta en diferentes puntos de la ciudad, como los vecinos de Campanillas, Churriana, Ciudad Jardín, Palma Palmilla, Centro, o distrito Este.*

*También, tenemos antecedentes de que no siempre se cumple con las indicaciones de Protección Civil del Ayuntamiento de Málaga, como fue en el año 2021 que se recogían 153 puntos críticos del informe, y solo se habían actuado en 12, suponiendo un grave riesgo para el periodo climatológico en el que nos encontramos en aquel año.*

*Desde hace años, el Grupo Municipal Socialista venimos solicitado la puesta en marcha de un Plan Anual de mantenimiento y conservación de los cauces y arroyos de nuestra ciudad, para*



*controlar el estado de los mismos mensualmente y así tener una mayor vigilancia ante posibles lluvias inesperadas. Además, dicho seguimiento permitiría que los informes de Protección Civil reflejaran unas mejoras en la capacidad de desagüe y seguridad.*

*Además, consideramos que dichas actuaciones han de llevarse a cabo con la mayor protección de la fauna y de la flora existente, y para ello es necesario que se establezca un hilo de comunicación con asociaciones y colectivos medioambientales, animalistas y ecologistas de la ciudad.*

*Igualmente venimos insistiendo al equipo de gobierno la necesidad de intensificar aquellos proyectos que nos permitan minimizar los riesgos ante avenidas torrenciales en nuestra ciudad y que vemos que cada vez son más intensas y violentas. Inversiones como la separación de las redes de pluviales con las de saneamiento, la construcción de más colectores, mejorar el drenaje de nuestras barriadas, la construcción de tanques de tormenta, la reforestación en nuestros montes, entre otros.*

*Cada episodio de lluvias en nuestra ciudad deja de manifiesto como los drenajes de multitud de calles son claramente ineficaces, provocando encharcamientos de las vías que causan graves problemas de seguridad al tráfico y molestias para la ciudadanía. Mención aparte, merece la problemática añadida a la que se enfrentan las personas con movilidad reducida en sus desplazamientos por la ciudad en los días de lluvia.*

*Asimismo, resulta imprescindible solicitar a la Junta de Andalucía las obras de su competencia así como de las recogidas por el Servicio de Protección Civil del Ayuntamiento de Málaga, en el "Documento Técnico de revisión de Ríos y Arroyos en el término municipal de Málaga", con el fin de garantizar la seguridad y el buen estado de los cauces a medio y largo plazo.*

*Por ello, solicitamos a la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación la adopción de los siguientes acuerdos*

#### **ACUERDOS:**

- 1. Instar al equipo de gobierno a la puesta en marcha un Plan Municipal Anual de Limpieza y Mantenimiento de ríos y arroyos de la ciudad de Málaga, con una programación permanente de desbroce, retirada de residuos y control de plagas. contando el mismo con una calendarización de actuaciones que sea pública durante todo el año.*
- 2. Instar al equipo de gobierno al cumplimiento estricto del informe que cada año elabora el Servicio de Protección Civil del Ayuntamiento de Málaga, en su "documento técnico de revisión de ríos y arroyos en el término municipal de Málaga".*



3. *Instar a la Junta de Andalucía a ejecutar las obras hidráulicas de su competencia recogidas en el informe de Protección Civil del Ayuntamiento de Málaga que permita mejorar la capacidad de desagüe y seguridad de los cauces.*
4. *Instar al equipo de gobierno a establecer mecanismos de comunicación con las asociaciones interesadas y afectadas por las actuaciones a realizar en los ríos y arroyos de la ciudad de Málaga.*
5. *Instar al equipo de gobierno a reforzar los trabajos de mantenimiento y limpieza del alcantarillado de la ciudad para garantizar un buen funcionamiento de su drenaje y evitar encharcamientos e inundaciones en las calles de la ciudad.*
6. *Instar al equipo de gobierno a intensificar las inversiones en materia de separación de las redes de pluviales con las de saneamiento, así como de la construcción de más colectores que nos permita minimizar los riesgos ante fuertes avenidas."*

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formularon **enmiendas de modificación a los acuerdos 5º y 6º** que fueron aceptadas por el Grupo proponente de la Moción, quedando por tanto la redacción de dichos acuerdos, con las enmiendas aceptadas, del siguiente tenor:

5. Instar al equipo de gobierno a continuar con los trabajos de mantenimiento y limpieza del alcantarillado de la ciudad para garantizar un buen funcionamiento de su drenaje y evitar encharcamientos e inundaciones en las calles de la ciudad.
6. Instar al equipo de gobierno a continuar con las inversiones en materia de separación de las redes de pluviales con las de saneamiento, así como de la construcción de más colectores que nos permita minimizar los riesgos ante fuertes avenidas

## VOTACIÓN

La Comisión del Pleno procedió a la **votación separada** de los acuerdos incluidos en la Moción con las enmiendas mencionadas, obteniéndose los siguientes resultados:

- Acuerdos 1º, 2º, 3º y 4º.- Dictaminados **desfavorablemente** con los votos **a favor (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los votos **en contra (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular.
- Acuerdo 5º y 6º.- Dictaminados **favorablemente** por unanimidad de los miembros de la Comisión.



## PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** - Instar al equipo de gobierno a continuar con los trabajos de mantenimiento y limpieza del alcantarillado de la ciudad para garantizar un buen funcionamiento de su drenaje y evitar encharcamientos e inundaciones en las calles de la ciudad.

**SEGUNDO.** - Instar al equipo de gobierno a continuar con las inversiones en materia de separación de las redes de pluviales con las de saneamiento, así como de la construcción de más colectores que nos permita minimizar los riesgos ante fuertes avenidas."

### **PUNTO N° U1.- MOCIÓN URGENTE QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A LA LIMPIEZA, DESBROCE Y MANTENIMIENTO DE LOS ARROYOS Y CAUCES URBANOS DE LA CIUDAD.-**

**Acordada la urgencia** del asunto referenciado, **por unanimidad** de los miembros.

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este asunto se recogen en el documento audiovisual de la sesión.

**Sobre el punto n° U1 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:**

"La Comisión del Pleno, tras declarar la urgencia de este punto, conoció la Moción referenciada de 12 de noviembre de 2025 cuyo texto se transcribe a continuación:

*"Hace poco más de un año, Málaga sufrió los graves efectos de una DANA que puso de manifiesto las carencias estructurales en el mantenimiento y la limpieza de los cauces, arroyos y aliviaderos de nuestra ciudad. A pesar de los compromisos anunciados entonces por el equipo de gobierno, la realidad hoy sigue siendo preocupante: muchos de estos cauces no se han limpiado de forma adecuada y presentan una acumulación de maleza, lodos y residuos que obstaculizan el flujo del agua.*

*El arroyo Jaboneros, por ejemplo, continúa mostrando un aspecto de abandono, con vegetación densa y restos que dificultan el curso natural del agua, generando inseguridad entre los vecinos ante la llegada de nuevas lluvias. Lo mismo puede decirse de otros puntos críticos como el arroyo de Campanillas, el arroyo del Cuarto, o zonas próximas al río Guadalhorce, donde la falta de mantenimiento ha sido reiteradamente denunciada por los residentes y colectivos vecinales.*

*En el mes de mayo, las lluvias intensas volvieron a poner a prueba nuestro sistema hidráulico. Los vecinos de Campanillas vivieron momentos de tensión al comprobar que el aliviadero de Casasola se encontraba parcialmente atorado, debido a la falta de limpieza previa del cauce. La acumulación de vegetación y sedimentos agravó el riesgo de desbordamiento, recordando*



*episodios pasados que causaron importantes daños materiales y un profundo sentimiento de abandono institucional.*

*Coincidiendo con esta situación, la Junta de Andalucía ha presentado recientemente el tercer estudio de Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación en las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, que incorpora 15 nuevos puntos de riesgo en la provincia, entre ellos el tramo bajo del río Guadalhorce, donde se proyecta la futura EDAR Málaga Norte. Este estudio confirma lo que los malagueños ya saben: que el riesgo de inundaciones no es una amenaza teórica, sino una realidad cada vez más frecuente, agravada por la falta de previsión y mantenimiento.*

*Frente a ello, el Ayuntamiento de Málaga tiene competencias claras sobre el mantenimiento de cauces y arroyos urbanos, especialmente en lo relativo al desbroce, limpieza y retirada de residuos y maleza. Sin embargo, la falta de un plan integral y presupuestado provoca que estas actuaciones se realicen de manera improvisada o insuficiente, dependiendo de las urgencias del momento.*

*Desde VOX entendemos que la prevención no deben ser solo un lema, sino una práctica efectiva. No puede hablarse de una Málaga verde o resiliente mientras los cauces sigan convertidos en vertederos naturales o focos de riesgo. Los vecinos de zonas como Campanillas, Ciudad Jardín, El Palo o Churriana merecen saber que sus barrios están protegidos y que el Ayuntamiento cumple su obligación de mantener limpias y seguras las infraestructuras hidráulicas urbanas.*

*Hemos visto cómo el Gobierno del Partido Popular, alineado con la ideología climática de la Agenda 2030, impulsa la ley europea de restauración de la naturaleza, afectando incluso a tierras agrícolas. Este tipo de políticas ha llevado al PP a plantear la tala de 20,000 árboles en Málaga y a la destrucción de la última vega de cultivos tradicionales de la capital, una zona que, además de ser históricamente productiva, tiene un papel fundamental en la gestión de las aguas pluviales y la prevención de inundaciones.*

*Por todo lo expuesto, proponemos a la Comisión de Pleno del Ayuntamiento de Málaga los siguientes:*

#### ACUERDOS

*Primero. Instar al Ayuntamiento de Málaga a que, a través del Área de Sostenibilidad Medioambiental y en coordinación con el Área de Servicios Operativos, elabore un Plan Municipal de Limpieza y Mantenimiento de Cauces y Arroyos Urbanos, que contemple actuaciones periódicas y calendarizadas en todos los distritos de la ciudad.*

*Segundo. Que dicho plan incluya un inventario actualizado de todos los cauces y arroyos bajo competencia municipal, especificando su estado actual, grado de riesgo y nivel de intervención prioritaria, con el objetivo de garantizar un seguimiento técnico continuado.*

*Tercero. Que se incremente la dotación presupuestaria destinada a estas labores en el próximo ejercicio, garantizando la contratación de medios humanos y materiales suficientes para acometer limpiezas integrales, especialmente antes del inicio de la temporada de lluvias.*



*Cuarto. Que se refuerce la colaboración institucional con la Junta de Andalucía y la Confederación Hidrográfica, de modo que las actuaciones de mantenimiento se coordinen eficazmente en los tramos de competencia compartida, evitando duplicidades y zonas desatendidas."*

### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar **desfavorablemente** la anterior Moción con los **votos a favor (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los **votos en contra (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular.

Consecuentemente con el resultado de la votación, de conformidad con el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la Moción no continuará su tramitación plenaria."

### III. PREGUNTAS Y COMPARENCIAS. INFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE GOBIERNO.-

#### **PUNTO N° 5.- SOLICITUD DE COMPARENCIA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX DE LA CONCEJALA, D<sup>a</sup> PENÉLOPE GÓMEZ JIMÉNEZ, CON EL FIN DE QUE INFORME SOBRE LAS POSIBLES IMPLICACIONES Y MEDIDAS QUE PREVÉ ADOPTAR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA TRAS LA RECIENTE SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA N° 2390/2023.-**

Para su debida constancia, se transcribe literalmente, a continuación, la enunciada solicitud:

*"D<sup>a</sup>. Yolanda Gómez Marín, Concejala del Grupo Municipal VOX Málaga, solicita la comparencia de la Sra. Concejala Delegada de Sostenibilidad Medioambiental, D<sup>a</sup> Penélope Gómez Jiménez, ante la Comisión de Sostenibilidad Ambiental, a fin de informar sobre las posibles implicaciones y medidas que prevé adoptar el Ayuntamiento de Málaga tras la reciente Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía n° 2390/2023, que aclara que las Entidades Urbanísticas de Conservación (EUC) no pueden tener una duración indefinida y que, una vez consolidada la urbanización, corresponde al Ayuntamiento asumir el mantenimiento de los bienes públicos, incluidas las zonas verdes., del siguiente tenor literal:*

***"El Grupo Municipal VOX, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, solicita la comparencia de la Sra. Concejala Delegada de Sostenibilidad Medioambiental, D<sup>a</sup> Penélope Gómez Jiménez, ante la Comisión de Sostenibilidad Ambiental, a fin de informar sobre las posibles implicaciones y medidas que prevé adoptar el Ayuntamiento de Málaga tras la reciente Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía n° 2390/2023, que aclara que las Entidades Urbanísticas de Conservación (EUC) no pueden tener una duración indefinida y que, una vez consolidada la urbanización, corresponde al Ayuntamiento asumir el mantenimiento de los bienes públicos, incluidas las zonas verdes.***

*Las Entidades Urbanísticas de Conservación (EUC) surgieron como una figura jurídica destinada a garantizar el adecuado mantenimiento de los servicios y zonas comunes de las nuevas urbanizaciones, especialmente durante el periodo en que el Ayuntamiento aún no había*



*recepcionado las obras. Su finalidad era, por tanto, transitoria: asegurar el correcto estado de las infraestructuras urbanas hasta que el municipio pudiera asumir su conservación definitiva.*

*Sin embargo, con el paso de los años, esta figura ha degenerado en una carga permanente e injusta para muchos propietarios, que se han visto obligados a costear de forma indefinida el mantenimiento de espacios que, en la práctica, son bienes de uso público: calles, parques, jardines, alumbrado o zonas verdes.*

*En la ciudad de Málaga, existen numerosas urbanizaciones sujetas a Entidades Urbanísticas de Conservación, especialmente en zonas de expansión y alto valor residencial como Guadalmar, El Limonar, Cerrado de Calderón, El Mayorazgo, Los Almendrales, El Pato, Parque Clavero o Colinas del Limonar, entre otras.*

*En la mayoría de los casos, los vecinos —que pagan sus impuestos como cualquier otro malagueño— deben además sufragar con sus cuotas de conservación el mantenimiento de zonas verdes y espacios que disfrutaban todos los ciudadanos.*

*Esta situación ha generado un malestar creciente entre las comunidades afectadas, que consideran una doble imposición de hecho: abonan el IBI, tasas y tributos municipales destinados al mantenimiento urbano, y al mismo tiempo asumen con su propio dinero servicios que deberían ser competencia del Ayuntamiento una vez la urbanización está consolidada y recepcionada.*

*La reciente Sentencia nº 2390/2023 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) viene a poner orden y claridad en esta materia. El alto tribunal ha determinado que las EUC no pueden tener una duración indefinida, pues ello vulnera los principios de seguridad jurídica y proporcionalidad, además de contradecir lo establecido por la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).*

*La sentencia aclara que la obligación de conservación solo puede mantenerse “mientras subsista la causa que la motiva”, es decir, hasta que el Ayuntamiento tenga capacidad efectiva para asumir la conservación y mantenimiento de la urbanización. En consecuencia, una vez recepcionadas las obras y consolidado el ámbito urbano, el mantenimiento de zonas verdes, calles y servicios comunes debe ser asumido por el Ayuntamiento de Málaga, liberando a los propietarios de una carga que ya no les corresponde.*

*Esta resolución judicial afecta de lleno a centenares de familias malagueñas integradas en EUC que llevan años asumiendo el coste del mantenimiento de jardines, alumbrado y limpieza viaria, pese a que esas zonas forman parte de la red urbana general y son de uso público.*

*Por tanto, esta comparecencia tiene como objetivo conocer la posición del equipo de gobierno ante este importante pronunciamiento judicial, y saber qué actuaciones o planes tiene previsto desarrollar el Área de Sostenibilidad Medioambiental, en coordinación con Urbanismo, para dar cumplimiento a esta doctrina y garantizar una transición ordenada y justa hacia la asunción municipal de dichas competencias.*



*En VOX creemos que no puede haber ciudadanos de primera y de segunda. Todos los malagueños pagan impuestos, y todos deben recibir los mismos servicios básicos, sin que unos tengan que costear con su bolsillo lo que el Ayuntamiento debería garantizar con cargo a sus presupuestos.*

*Asimismo, entendemos que esta cuestión no solo tiene un componente jurídico, sino también social y económico, pues afecta a la equidad fiscal y a la confianza de los vecinos en las instituciones públicas. Málaga debe ser una ciudad donde el esfuerzo de sus ciudadanos sea respetado y donde la Administración cumpla sus obligaciones.*

*Por ello, solicitamos que la Sra. Concejala Delegada informe a esta Comisión sobre los siguientes extremos:*

- 1. Si el Área de Sostenibilidad Medioambiental tiene constancia del número de urbanizaciones y Entidades Urbanísticas de Conservación (EUC) que gestionan actualmente zonas verdes de titularidad municipal o de uso público.*
- 2. Si se ha realizado una valoración del impacto que esta sentencia puede tener en el mantenimiento de dichas zonas verdes y en la planificación del servicio municipal de Parques y Jardines.*
- 3. Si el Área de Sostenibilidad ha iniciado algún tipo de coordinación con el Área de Urbanismo para la adaptación del planeamiento o de los estatutos de las EUC conforme a esta nueva doctrina judicial.*
- 4. Qué previsiones tiene el Ayuntamiento para asumir progresivamente el mantenimiento de las zonas verdes y espacios públicos de las urbanizaciones consolidadas, conforme a la Ley 7/2021 de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y a la citada sentencia del TSJA."*

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este asunto se recogen en el documento audiovisual de la sesión.

#### **IV.- TRÁMITE DE URGENCIA.-**

**PUNTO Nº U2. - PROPUESTA RELATIVA A LA APROBACION DEL LEVANTAMIENTO EXCEPCIONAL DE LOS LIMITES DE LAS ANUALIDADES FUTURAS PREVISTAS PARA LOS CONVENIOS ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MALAGA Y LA UNIVERSIDAD DE MALAGA PARA LA CREACION DE DOS CATEDRAS EN 2025: "CATEDRA ESTRATEGICA DE MICROELECTRONICA" Y CATEDRA ESTRATEGICA DE VIDEOJUEGOS, GAMIFICACIÓN Y JUEGOS SERIOS.-**

**Acordada la urgencia** del asunto referenciado, **por 10 votos a favor** (de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), aun estando presente la Sra. Gómez Marín (Grupo Municipal Vox), no quedó reflejada electrónicamente la emisión de su voto.



Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este asunto se recogen en el documento audiovisual de la sesión.

**Sobre el punto nº U2 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:**

“La Comisión del Pleno, tras declarar la urgencia de este asunto, conoció la Propuesta referenciada de 10 de noviembre de 2025 cuyo texto se transcribe a continuación:

*“La Universidad de Málaga (en adelante, UMA) es una Institución de derecho público encargada del servicio público de la educación superior, que desarrolla actividades docentes, de estudio y de investigación, en el ámbito de sus competencias desde su constitución en 1973. La UMA se ha convertido en un referente gracias al prestigio, liderazgo y competitividad desarrollados y está interesada en colaborar con otras Entidades públicas y privadas para la promoción de estas actividades. En sus Estatutos se menciona, entre las funciones básicas de la Universidad, “la creación, desarrollo, transmisión y crítica del conocimiento, mediante una docencia e investigación de calidad” así como la colaboración con empresas e instituciones públicas y privadas, creando cátedras cuyos resultados serán beneficiosos para la UMA, empresas, instituciones y sociedad.*

*Asimismo, cuenta con 72 departamentos universitarios y 350 grupos de investigación que, gracias a su trabajo, la sitúan entre las catorce Universidades con más producción científica y técnica de España. En los últimos años, la UMA está contribuyendo de forma notoria junto a otros agentes tecnológicos, empresas e instituciones como el Ayuntamiento de Málaga y Málaga Tech Park a consolidar Málaga como una de las más prestigiosas zonas de excelencia tecnológica del sur de Europa. Así, grandes empresas como Google, Vodafone, que ha implantado un centro de innovación, o Globant, especialista en inteligencia artificial, entre otras muchas, se trasladan a Málaga para participar en este ecosistema.*

*Las Cátedras se conciben como estructuras específicas y uniones estratégicas y estables entre la Universidad y las empresas e instituciones, por las que ambas partes se benefician de los resultados de la investigación, el desarrollo y la innovación.*

*Teniendo en cuenta los antecedentes de Convenios suscritos en ejercicios anteriores, en los que el Ayuntamiento ha colaborado mediante la concesión de subvenciones para el desarrollo de otras Cátedras, la partes han colaborado en el diseño de dos nuevas Cátedras de contenidos de gran interés en la actualidad.*

*Las partes han manifestado su deseo de formalizar dos Convenios de subvención. De esta forma, el objeto de los convenios se materializará en la puesta en marcha de dos Cátedras en el ámbito de los contenidos digitales, concretamente aplicados a las siguientes temáticas y con los siguientes objetivos:*

*Cátedra Estratégica de Microelectrónica con la finalidad de crear e impulsar, bajo dicha denominación, la divulgación del conocimiento sobre la importancia de la microelectrónica y la electrónica en general en la población de la ciudad de Málaga.*



*Desde mediados de los 70, cuando se creó el primer microprocesador, la evolución de la microelectrónica ha sido imparable, siendo esenciales para los dispositivos electrónicos (ordenadores portátiles, móviles, tablets, etc.) que se han introducido en nuestro día a día y que se han convertido en esenciales. Además de, sensores de calidad de aire, videovigilancia, routers, audífonos, resonancias magnéticas, entre otros.*

*Europa fue abandonando la investigación en microelectrónica y se ha quedado atrás en su desarrollo. Esto causó la "crisis de los semiconductores" y la dependencia de terceras economías (China y Estados Unidos) que son los que tienen el monopolio de desarrollo de microprocesadores. Para evitar esta dependencia se impulsó, desde la Comunidad Europea, el denominado PerteChip: una iniciativa para incentivar la investigación en microelectrónica y en el que la Universidad de Málaga es partícipe. Además, el IMEC (Centro Interuniversitario de Microelectrónica), como organización internacional de investigación y desarrollo que trabaja en los campos de la nanoelectrónica y las tecnologías digitales con sede en Bélgica, ha decidido montar una sede en la ciudad de Málaga, con lo que la necesidad de investigadores y profesionales de la microelectrónica se verá ampliamente incrementada en los próximos años.*

*El Proyecto de la Cátedra se fundamenta en la puesta en marcha de dos actuaciones principales: la de la propia Cátedra según el detalle anterior y otra dirigida a la colaboración con la "Cátedra Estratégica de Videojuegos, Gamificación y Juegos Serios" mediante la búsqueda de puntos de actuación comunes que impulsen los objetivos de ambas cátedras y la tecnología asociada a estos.*

*Se adjunta borrador del Convenio, con CSV K4VA21j1hwOpOXEdNsrVAg==.*

*Cátedra Estratégica de Videojuegos, Gamificación y Juegos Serios surge con la finalidad de crear e impulsar, bajo dicha denominación, el debate, la reflexión, el análisis, la investigación, la divulgación, la formación y el desarrollo relacionados con la creación de videojuegos o de contenidos digitales (empleados tanto en la industria del entretenimiento digital como en la sociedad) y todas las vías relacionadas con la utilización de las mecánicas usadas en los videojuegos en contextos que van más allá del ocio.*

*El presente proyecto lleva funcionando desde hace casi 6 años en una colaboración muy fructífera con el Ayuntamiento de Málaga con el objetivo de fomentar e impulsar el ecosistema que en Málaga se ha creado en torno a las industrias culturales creativas digitales. Este ecosistema en torno al videojuego ha logrado posicionarse como referente nacional (y también internacional) principalmente por el apoyo que el Ayuntamiento está ofreciendo, aportando la Cátedra una formación especializada de posgrado, así como organización de eventos, conferencias, exposiciones, app y demás actividades relacionadas con el videojuego. Ahora se ofrece una renovación donde, además, se fomenta la colaboración y comunicación entre los diferentes agentes relacionados con la industria digital en Málaga, en especial con la del desarrollo de videojuegos y software de entretenimiento, tanto desde la perspectiva técnica como desde áreas transversales como marketing, economía o educación.*

*La Cátedra tiene también como objetivo el potenciar especialmente la colaboración y la comunicación entre los distintos agentes de Málaga, incluso pertenecientes a sectores diversos, que sirvan de apoyo a la industria del desarrollo de videojuegos de Málaga con el fin a medio plazo de incrementar su impacto en la sociedad y convertirla en una referencia nacional. De forma*



*específica, fomentará la formación en conocimientos avanzados en el desarrollo de videojuegos y aplicaciones interactivas digitales.*

*Es más, con la irrupción abrumadora en la industria tecnológica mundial de la llamada Inteligencia Artificial Generativa esta Cátedra se hace más necesaria aún, puesto que se lleva aplicando desde hace años la generación procedimental de contenido, equivalente en cierto modo a la IA generativa. Es necesario impulsar y mentalizar a los desarrolladores de la importancia de emplear esta nueva tecnología y a las áreas relacionadas con el producto (como el marketing, la venta directa, el testeo, etc.) entendiéndolo que no les sustituye, sino que les complementa. De nuevo, podemos situar a Málaga como referente en este marco.*

*El objetivo fundamental es seguir trabajando para que Málaga no solo mantenga, sino incluso mejore, su posición como referente en la creación de productos creativos digitales, lo que incluye, sin duda, la industria del desarrollo de videojuegos, así como otros productos como la animación audiovisual o el cómic, por citar algunos.*

*Se adjunta borrador del Convenio, con CSV yOeBMClSvCQHhPGpLW8Uw==.*

*Con fecha 16 de septiembre de 2025 la UMA realiza dos solicitudes de subvención por importe de 40.000,00 € cada una, para el desarrollo de estos proyectos, asumiendo ésta el 10,11% del coste total de cada una de las Cátedras, es decir, 4.500 Euros en cada una de ellas.*

*Son estos los motivos que propician la colaboración entre la UMA y el Ayuntamiento de Málaga, una colaboración y cooperación en el marco de estos convenios que resulta favorable a los intereses de ambas partes y de la ciudadanía. En los convenios, se pone de manifiesto que es voluntad de ambas partes el debate, la reflexión, el análisis, la investigación, la divulgación, la formación y el desarrollo relacionados con la materia de cada Cátedra.*

*Dado que ambas entidades se ven beneficiadas por el objeto de los Convenios, el Ayuntamiento de Málaga se compromete a participar en los mismos mediante la firma del Convenio, y a realizar una aportación económica, en concepto de subvención nominativa directa.*

#### Tramitación

*El expediente se tramita como Convenio de colaboración administrativo regulado en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*Con respecto a la aprobación del levantamiento excepcional de los porcentajes de la anualidad futura, la tramitación será mediante aprobación del Pleno municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, "En casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo".*

*El expediente administrativo se compone además de los siguientes documentos:*

- Informe con propuesta de Resolución con CSV 6oqDWM0KvtuRlcpP7qxQ8g== (<https://valida.malaga.eu/verifirma>)*
- Informe favorable de Intervención General con CSV 15705114744445612763 (<https://coteja.malaga.eu/coteja/inicio.seam>)*



- Documentos contables (<https://valida.malaga.eu/verifirma>):
  - RC 2025 con CSV M3OQhVP/xHa/JYPrmNDidQ== (microelectrónica)
  - RC 2025 con CSV YtTa8VKG8oqDbQK7zTbwLQ== (videojuegos)
  - RC futuro con CSV RNYUXkrq2uXPajrEkoZUag== (microelectrónica)
  - RC futuro con CSV QA0b2eN3A9mbS2fOGNSV5Q== (videojuegos)

### Presupuesto

La financiación de las Cátedras queda regulada en la cláusula quinta del Convenio, en concreto en su apartado III, así como la forma de pago:

El presupuesto de cada cátedra asciende a CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (44.500,00 Euros), tal como se detalla en la tabla adjunta. Para ello, el Ayuntamiento de Málaga subvencionará hasta un máximo de 40.000,00 Euros.

	<b>Cátedra Microelectrónica</b>	<b>Cátedra Videojuegos, Gamificación y Juegos Serios</b>
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO/ GASTOS	44.500,00 €	44.500,00 €
SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR AYUNTAMIENTO	40.000,00 €	40.000,00 €
OTROS FINANCIADORES EN ESPECIE	0,00 €	0,00 €
CANTIDAD APORTADA POR LA ENTIDAD	4.500,00 €	4.500,00 €

El abono de cada subvención, regulada de manera individualizada en cada convenio, se realizará de igual manera para ambas cátedras:

- VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €), a la firma de cada Convenio y como anticipo.
- VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €) previa justificación del 100% de la subvención de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La aportación económica que la ejecución de cada Convenio exige, se abonará con cargo a la **aplicación presupuestaria 36 4921 45390 5602** del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Málaga.

La UMA deberá cumplir con la obligación de justificar cada subvención según consta en el artículo 14.1.b de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y con arreglo a lo previsto en los artículos 30 y siguientes de esta misma Ley, y del artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así mismo, será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, de 8 de noviembre de 2022, que en su artículo 25.1 relativo a la justificación de subvenciones municipales establece que:

“Los perceptores de subvenciones con cargo a las convocatorias del Ayuntamiento y demás organismos y entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o



*dependientes del mismo, vendrán obligados a justificar el 100 % del coste de ejecución del proyecto. Toda convocatoria o resolución por la que se conceda una subvención, deberá indicar una mención a su justificación de acuerdo con la Ley General de Subvenciones y su reglamento, a lo contenido en la presente ordenanza y señalar que existe una guía de justificación de subvenciones, pudiendo acompañarle un link o dirección en la sede electrónica donde encontrarla”.*

*A tal fin deberá aportar, para cada una de las Cátedras subvencionadas, cuenta justificativa acompañada de un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.*

*Los importes consignados en el presupuesto del Ayuntamiento de Málaga explicado anteriormente, quedaría según lo reflejado en el siguiente cuadro:*

CONVENIO	2025	2027	TOTAL
UMA - Cátedra Microelectrónica	20.000,00	20.000,00	40.000,00
UMA - Cátedra Videojuegos, Gamificación y Juegos Serios	20.000,00	20.000,00	40.000,00
			<b>80.000,00</b>

#### *Plazo*

*Los convenios tienen una vigencia inicial de 24 meses a contar desde la fecha de su firma. No obstante, podrá ser prorrogado, debiéndose efectuar de mutuo acuerdo entre las partes y por escrito, mediante la correspondiente Adenda, antes de la finalización de la vigencia del mismo.*

#### *Áreas implicadas*

*Área de Innovación, Digitalización Urbana, Promoción de la Inversión Tecnológica y Empresarial y Captación de Inversiones.*

#### *Competencia*

*Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En especial los artículos 2, 10.4, 22.2 a), 28 y 30 a 33. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Artículo 74). Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, de 8 de noviembre de 2022.*

*Nos encontramos, con una materia propia de la administración local atribuida por el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, donde se recoge la promoción en su término municipal de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en dicho artículo, estando encuadrada la tipología de los proyectos a las materias cuya competencia es municipal.*

*De conformidad con sus artículos 1.1 y 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, sobre el ámbito de la autonomía municipal, los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover actividades y prestar los*



servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

La fundamentación jurídica para la actividad de otorgamiento de subvenciones de las entidades locales se encuentra precisamente en el referido artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

El artículo 25.2 letra ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local incluye, entre las competencias propias de los municipios, la promoción en el término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

La Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, prevé como competencias municipales en su artículo 9, apartado 26, el establecimiento y desarrollo de estructuras de participación ciudadana y del acceso a las nuevas tecnologías.

El artículo 10.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone que la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local.

Concretamente, las facultades inherentes al órgano concedente de subvenciones, cuando se tramiten por el procedimiento de concesión directa, consignadas nominativamente en el Presupuesto, cuyo proyecto tiene por objeto fomentar una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, le corresponden a la Teniente Alcalde delegada de este Área, en virtud del artículo 3.1.a) del Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, canalizándose la concesión de ambas subvenciones mediante convenio, tal y como está previsto en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 23.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, al superar cada subvención el importe de 6.000 Euros.

Con respecto a las anualidades comprometidas por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, al superar los porcentajes establecidos en el Artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para las anualidades futuras, el levantamiento excepcional de estos límites debe ser aprobado por el Pleno municipal, tal y como recoge el artículo 174.5 del mismo cuerpo legal: "En casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo".

En concreto, **la competencia** para aprobar el levantamiento excepcional de los límites de las anualidades futuras, es del Pleno municipal, tal y como recoge el artículo 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo lo anterior,

PROPONGO AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO



**PRIMERO.** – Aprobar el levantamiento excepcional de los límites establecidos en el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 174.5 del mismo cuerpo legal.

**SEGUNDO.** - Aprobar las actuaciones y la dotación presupuestaria en la anualidad prevista para 2027 para llevar a cabo los proyectos de Cátedras contenidas en cada uno de los Convenios, hasta cubrir la totalidad del gasto acordado en cada Convenio, en base al Informe emitido por el Área de Innovación, haciéndose constar que se asume el compromiso de consignar la aportación municipal de 20.000,00 € en los presupuestos del ejercicio 2027 según lo acordado en cada Convenio.”

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar favorablemente** la anterior Propuesta por unanimidad de los miembros de la Comisión.

### PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** – Aprobar el levantamiento excepcional de los límites establecidos en el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 174.5 del mismo cuerpo legal.

**SEGUNDO.** - Aprobar las actuaciones y la dotación presupuestaria en la anualidad prevista para 2027 para llevar a cabo los proyectos de Cátedras contenidas en cada uno de los Convenios, hasta cubrir la totalidad del gasto acordado en cada Convenio, en base al Informe emitido por el Área de Innovación, haciéndose constar que se asume el compromiso de consignar la aportación municipal de 20.000,00 € en los presupuestos del ejercicio 2027 según lo acordado en cada Convenio.

**PUNTO Nº U3. - SOLICITUD DE COMPARECENCIA, DE LA CONCEJALA DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL DOÑA MARÍA PENÉLOPE GÓMEZ JIMÉNEZ, PARA QUE EXPONGA DE MANERA DETALLADA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DEL CONTROL DE PLAGAS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PRESENTADA POR DON NICOLÁS SGUIGLIA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA.-**

Acordada la **urgencia** del asunto referenciado, por **unanimidad** de los miembros.

Para su debida constancia, se transcribe literalmente, a continuación, la enunciada solicitud:



“Ante la invasión de ratas de los espacios públicos de nuestra ciudad, de los espacios verdes y de los solares, ante las reiteradas e insistentes denuncias vecinales respecto a esta plaga, y ante la constatación que el problema lejos de remitir va a peor, por medio de la presente, Don Nicolás Sguiglia, Concejál del Grupo Municipal Con Málaga, solicita la COMPARECENCIA de la Concejala de Sostenibilidad Medioambiental Doña María Penélope Gómez Jiménez, para que exponga de manera detallada el funcionamiento del Servicio del Control de Plagas del Ayuntamiento de Málaga.”

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este asunto se recogen en el documento audiovisual de la sesión.

#### **V.- RUEGOS.-**

No se formularon Ruegos en esta sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta levantó la sesión, siendo las once horas y cuarenta y un minutos del día al comienzo citado, levantándose de lo tratado y acordado la presente Acta de la que, como Secretaria, doy fe.

**Vº Bº:**  
**LA PRESIDENTA,**  
**Teresa Porras Teruel**

**LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, SERVICIOS OPERATIVOS E INNOVACIÓN**, por Delegación de la Secretaria General del Pleno en virtud de la Resolución nº 2024/8338, del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de fecha 12 de junio de 2024. (BOP de Málaga nº 130 de fecha 05 de julio de 2024).

**Fdo.: Margarita Mata Rodríguez**

DILIGENCIA: Para hacer constar que esta acta fue aprobada en la sesión ordinaria 11/2025 de la Comisión del Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación celebrada el 10 de diciembre de 2025.